

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC28VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar movilizaciones de corta duración con fines de estudio en universidades socias de la UCA en el marco del Programa Erasmus+ KA131**

**CURSOS 2025/2026 y 2026/2027**

La Universidad de Cádiz apuesta por la participación de su alumnado en una nueva iniciativa del Programa Erasmus+ de la Unión Europea: las movilizaciones de corta duración.

Las movilizaciones de corta duración (*short mobility*) son actividades combinadas que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. El alumnado realiza una movilidad física de corta duración en otro país (mínimo 5 días y máximo 30 días) en combinación con un componente virtual obligatorio. En el caso de estudiantes de doctorado, el componente virtual no es obligatorio, pero sí altamente recomendable.

Las movilizaciones de estudios de corta duración son actividades que deben ser reconocidas en su expediente académico (mínimo 3 créditos ECTS para Grado y Máster o su equivalente en horas para doctorandos), por lo que, antes de hacer la solicitud, el/la estudiante tiene que contar con el visto bueno de la persona responsable de la movilidad internacional del centro o facultad a la que está adscrito su programa de estudios.

Las movilizaciones de corta duración con fines de estudios podrán realizarse en una universidad socia de la UCA en el Programa Erasmus+ KA131, fuera o dentro del marco de un Programa Intensivo Combinado (BIP).

**Programas intensivos combinados (*Blended Intensive Programmes, BIP*)**

Se trata de programas intensivos de corta duración organizados por un consorcio de mínimo 3 universidades de 3 países diferentes que aportan un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes en las universidades participantes.

Los BIP se caracterizan por el uso de una metodología innovadora en la enseñanza y el aprendizaje, incluyendo aprendizaje basado en desafíos donde equipos transnacionales de estudiantes trabajan juntos para abordar retos o proyectos. A menudo, los grupos de trabajo combinan estudiantes de diferentes áreas de estudio para abordar el proyecto desde perspectivas diferentes, de forma que los/as participantes tengan que aprender a colaborar y trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales.


Con el apoyo del profesorado de las universidades participantes, los grupos de estudiantes trabajan en equipo de forma colaborativa, combinando un período de trabajo online y un período de trabajo presencial, en el que el estudiantado participante se traslada a la universidad organizadora para una movilidad física de corta duración, normalmente de una semana.

Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles, que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

Para dar soporte administrativo y económico a las movilizaciones de corta duración, este Rectorado RESUELVE:

PRIMERO. Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2025/26 y 2026/27 destinadas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, con la finalidad de realizar una movilidad de corta duración con fines de estudios en una universidad de acogida de las asociadas con la Universidad de Cádiz en el marco del programa KA131.

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta una vez al mes, en fechas predefinidas, y mientras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	1/9	

existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria.


SEGUNDO. Financiar la convocatoria con cargo a los fondos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE-, contando con una financiación adicional aportada por la European University of the Seas, SEA-EU, para las movilidades hacia universidades de la Alianza, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 15 de junio de 2026 y permanecerá abierto hasta el 31 de mayo de 2027.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024  
La Vicerrectora de Internacionalización,  
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	2/9	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS SOLICITANTES

- 1.1. Ser ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al programa Erasmus+ KA131, o bien ser personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas con NIE en vigor hasta, como mínimo, la fecha de finalización de la estancia solicitada.
- 1.2. Tener matrícula activa en una titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la UCA tanto en el momento de realizar la solicitud de ayuda como durante la estancia y hasta completar el trámite de reconocimiento de los créditos superados. Además:
  - El estudiantado de Grado o Máster tendrá la obligación de tramitar el reconocimiento de los créditos ECTS con anterioridad a la defensa de su TFG/TFM. No se admitirá la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de su plan de estudios.
  - El alumnado de Doctorado debe tener aprobado el plan de investigación.
- 1.3. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la UCA con nacionalidad extranjera para estancias en sus propios países.
- 1.4. En el caso de estudiantes que hayan sido beneficiarios/as de una beca Erasmus+, el número total de días de movilidad física de la estancia solicitada, sumados a los anteriores que ya haya realizado o se encuentre realizando dentro del mismo ciclo formativo (Grado, Máster o Doctorado), no puede exceder los 12 meses o 360 días (excepto los alumnos de Medicina, que cuentan con 24 meses). Las estancias con “beca 0” también se contabilizan en el cómputo global.

### 2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. Se podrán realizar estancias en universidades de Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa Erasmus+ que tengan un acuerdo interinstitucional en vigor para movilidades KA131 de alumnos salientes de la UCA. En caso de duda, el alumnado debe consultar a la persona responsable de la movilidad internacional de su centro en la UCA si existe convenio con la universidad de destino elegida. Podrá consultar la lista de países admisibles en el siguiente enlace: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries?>
- 2.2. El periodo elegible para realizar la estancia es desde el 3 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, ambos inclusive.
- 2.3. Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta una vez al mes, en fechas predefinidas, y mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia.
- 2.4. Las movilidades deberán combinar un periodo de movilidad virtual (obligatorio para los alumnos de Grado y Máster y recomendado para los alumnos de Doctorado) con una movilidad física de mínimo 5 y máximo 30 días.
- 2.5. Las movilidades deberán tener un reconocimiento académico mínimo de 3 créditos ECTS (o su equivalente en horas para doctorandos/as). Es responsabilidad del alumnado solicitar a la persona responsable de la movilidad internacional en su centro, con anterioridad a la solicitud de la movilidad, información sobre todos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	3/9



los trámites necesarios, antes y después de la movilidad, para que el reconocimiento pueda realizarse en la UCA una vez finalizado el período de movilidad.

### 3. AYUDA ECONÓMICA

- 3.1. La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE-.
- 3.2. Con cargo a la subvención directa recibida por la Universidad de Cádiz, en calidad de universidad coordinadora de la Alianza Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) conforme al RD 986/2022, de 22 de noviembre, por parte del Ministerio de Universidades, ahora Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICUI), se concederá una ayuda adicional de 100€ para estancias en otras universidades de la alianza SEA-EU: Universidad de Brest (UBO) en Francia, Universidad de Kiel (CAU) en Alemania, Universidad de Gdansk (UG) en Polonia, Universidad de Split (UNIST) en Croacia, Universidad de Parthenope de Nápoles (UPN) en Italia, Universidad de Algarve (UALg) en Portugal y Universidad de NORD (NORD) en Noruega. **Este incentivo a la movilidad estará sujeto a la disponibilidad de dichos fondos.**
- 3.3. Se financiará, por norma general, únicamente el periodo de estancia física en destino.
- 3.4. El alumnado recibirá una ayuda individual de 79€/día para estancias de 5 a 14 días y 56€/día a partir del día 15°. Además, se financiarán 2 días adicionales de ayuda individual para viajes no ecológicos o 4 días adicionales de ayuda individual para viajes ecológicos<sup>1</sup>.
- 3.5. Se abonará una ayuda de viaje en función de la distancia entre la universidad de origen y destino conforme a la siguiente tabla<sup>2</sup>:

 Distancias <sup>2</sup>	 En caso de viaje ecológico	 En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante


- 3.6. Los/as estudiantes con menos oportunidades<sup>3</sup> recibirán una ayuda adicional de 100€ para estancias de 5 a 14

<sup>1</sup> El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte de bajas emisiones durante al menos la mitad del trayecto de ida y vuelta, como autobús, tren, bicicleta o coche compartido (el viaje en barco se considerará viaje sostenible si se combina con otros medios de transporte de bajas emisiones). Para la justificación se deberá enviar mediante CAU, siempre antes de la firma del convenio de subvención, el modelo de declaración jurada disponible en la web de la convocatoria debidamente cumplimentado y firmado y, en su caso, la documentación justificativa pertinente. Si el país de destino es Portugal no se percibirán días adicionales de ayuda individual.

<sup>2</sup> Distance calculator: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

<sup>3</sup> Se consideran participantes con menos oportunidades aquellos/as que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haber sido beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso actual.
- b) Tener la condición de refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %.
- d) Pertener a una familia numerosa o monoparental.
- e) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital /Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	4/9	

días o de 150€ para estancias de 15 a 30 días. Para poder recibir esta ayuda adicional, la persona solicitante deberá indicar por CAU en el momento de la solicitud cuál de las condiciones contempladas ostenta, y adjuntar la documentación justificativa pertinente.

- 3.7. La ayuda Erasmus+ es incompatible con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo período y objeto.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- 4.1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 15 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles, conforme al siguiente calendario:

- Movilidades a partir del 3 de agosto de 2026: solicitudes recibidas hasta el 5 de julio de 2026
- Movilidades a partir del 9 de noviembre de 2026: solicitudes recibidas hasta el 4 de octubre de 2026
- Movilidades a partir del 7 de diciembre de 2026: solicitudes recibidas hasta el 1 de noviembre de 2026
- Movilidades a partir del 11 de enero de 2027: solicitudes recibidas hasta el 6 de diciembre de 2026
- Movilidades a partir del 15 de febrero de 2027: solicitudes recibidas hasta el 10 de enero de 2027
- Movilidades a partir del 8 de marzo de 2027: solicitudes recibidas hasta el 31 de enero de 2027
- Movilidades a partir del 5 de abril de 2027: solicitudes recibidas hasta el 28 de febrero de 2027
- Movilidades a partir del 10 de mayo de 2027: solicitudes recibidas hasta el 4 de abril de 2027
- Movilidades a partir del 7 de junio de 2027: solicitudes recibidas hasta el 2 de mayo de 2027
- Movilidades a partir del 5 de julio de 2027: solicitudes recibidas hasta el 31 de mayo de 2027

- 4.2. No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.


- 4.3. La persona solicitante deberá realizar una solicitud para la convocatoria abierta del programa “ERASMUS+ KA131 SMS OUT SHORT” a través de la plataforma [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es) utilizando para acceder a la misma el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la UCA.

- 4.4. Una vez enviada la solicitud con la documentación requerida, el/la estudiante debe obligatoriamente notificar por CAU que ha presentado una solicitud para que esta sea revisada.

- 4.5. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación obligatoria, en formato PDF:

- Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor y con validez durante toda la estancia. Los titulares de un NIE habrán de aportar además mediante CAU el [Certificado de Residencia Fiscal en España](#) y, en caso de no tener residencia fiscal en España, el Impreso de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y firmado conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- Copia del certificado de titularidad de una cuenta bancaria española facilitado por la entidad bancaria.
- Carta de propuesta debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional del Centro conforme al modelo publicado en la web convocatoria. En este documento deberá indicarse obligatoriamente la forma de reconocimiento

- f) Estar en riesgo de exclusión social.  
g) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.  
h) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.  
i) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.  
j) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo que suponga un obstáculo para la movilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	5/9	

académico de la actividad en el expediente del/la participante.


- 4.6. La persona solicitante debe firmar los documentos con firma digital. En el caso de no disponer de certificado digital, se compromete a hacer las gestiones oportunas para obtener el [Certificado electrónico FNMT de Ciudadano](#).

## 5. RESOLUCIÓN

- 5.1. Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria. Las resoluciones previstas se publicarán en las siguientes fechas:
- Semana del 6 de julio de 2026: para solicitudes recibidas hasta 5 de julio de 2026, y que tengan inicio previsto a partir del 3 de agosto de 2026
  - Semana del 5 de octubre de 2026: para solicitudes recibidas hasta 4 de octubre de 2026, y que tengan inicio previsto a partir del 9 de noviembre de 2026
  - Semana del 2 de noviembre de 2026: para solicitudes recibidas hasta 1 de noviembre de 2026, y que tengan inicio previsto a partir del 7 de diciembre de 2026
  - Semana del 7 de diciembre de 2026: para solicitudes recibidas hasta 6 de diciembre de 2026, y que tengan inicio previsto a partir del 11 de enero de 2027
  - Semana del 11 de enero de 2027: para solicitudes recibidas hasta 10 de enero de 2027, y que tengan inicio previsto a partir del 15 de febrero de 2027
  - Semana del 1 de febrero de 2027: para solicitudes recibidas hasta 31 de enero de 2027, y que tengan inicio previsto a partir del 8 de marzo de 2027
  - Semana del 1 de marzo de 2027: para solicitudes recibidas hasta 28 de febrero de 2027, y que tengan inicio previsto a partir del 5 de abril de 2027
  - Semana del 5 de abril de 2027: para solicitudes recibidas hasta 4 de abril de 2027, y que tengan inicio previsto a partir del 10 de mayo de 2027
  - Semana del 3 de mayo de 2027: para solicitudes recibidas hasta 2 de mayo de 2027, y que tengan inicio previsto a partir del 7 de junio de 2027
  - Semana del 7 de junio de 2027: para solicitudes recibidas hasta 6 de junio de 2027, y que tengan inicio previsto a partir del 5 de julio de 2027
- 5.2. Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
  - Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la cláusula 4.1.
- 5.3. Con carácter general, las solicitudes que cumplan con los requisitos arriba indicados, serán seleccionadas por estricto orden de recepción. No obstante, en caso de falta de fondos para financiar todas las solicitudes recibidas, tendrán prioridad aquellas movilizaciones que tengan como destino una Universidad de la Alianza SEA-EU. En caso de igualdad de condiciones, tendrá siempre preferencia las personas que menos movilizaciones hayan disfrutado en los últimos 2 años.
- 5.4. Las solicitudes pendientes de subsanar deberán ser corregidas o la documentación requerida deberá ser aportada antes de la publicación de la siguiente resolución, y siempre 21 días hábiles antes del comienzo de la movilidad. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas. En caso de no subsanación figurarán como excluidas.
- 5.5. Al finalizar cada plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web de la presente convocatoria la resolución definitiva de solicitudes aceptadas, pendientes de subsanación y rechazadas.
- 5.6. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

## 6. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO SELECCIONADO

### 6.1. Antes de iniciar la movilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	6/9	

En un plazo de diez días hábiles tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU, la persona solicitante deberá:

- Formalizar el Convenio de Subvención como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea. Este trámite se realizará a través del apartado “Movilidades” de la plataforma [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es) siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia, descargar el convenio, revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación utilizando el botón “Convenio firmado” que se encuentra en la parte superior del expediente.
- Suscribir la póliza del seguro internacional de responsabilidad civil, accidentes y repatriación recomendado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y los días de viaje, y subir copia de la póliza a la plataforma [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es) como fichero adjunto a la condición “Seguro”. Para contratar el seguro consulte: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. El estudiante es responsable también de tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Entregar el acuerdo de aprendizaje (*Learning Agreement*) debidamente cumplimentado y firmado por la organización de acogida, la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional en su centro en la UCA conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria. Deberá subir el documento a la plataforma [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es) añadiendo la condición “Learning Agreement firmado”. Este documento deberá incluir, obligatoriamente, la forma de reconocimiento académico que tendrá la actividad a realizar en el expediente del/la participante (asignatura UCA o número de horas para doctorandos).
- Una vez haya subido toda la documentación a la aplicación de gestión Erasmus, deberá comunicarlo por CAU para que dicha documentación sea revisada y validada, y se comience a tramitar el pago.

El incumplimiento de los plazos de entrega del convenio y el seguro internacional podrá conllevar el retraso de la fecha de inicio de la estancia y, en último extremo, la revocación de la ayuda por incumplimiento de las bases de convocatoria. En ningún caso el estudiantado podrá comenzar la movilidad sin haber formalizado previamente el convenio de subvención y contratado el seguro internacional recomendado por la UCA.

## 6.2. Durante la movilidad

- Proporcionar a la universidad de destino el modelo UCA de Certificado de Estancia (*Certificate of Stay*) disponible en la web de la convocatoria y solicitarles que lo cumplimenten, lo firmen y lo envíen por correo electrónico a la Oficina de Internacionalización de la UCA a la dirección [erasmus.short@uca.es](mailto:erasmus.short@uca.es).

## 6.3. Después de la movilidad

- Realizar el informe final online (*Erasmus+ participant report*) en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del enlace que se le enviará a modo de requerimiento a su correo electrónico, de manera general al día siguiente de la fecha de fin de la movilidad, física o virtual, la que suceda en último lugar (se recomienda revisar el spam). Una vez realizado, deberá subir el justificante en PDF a la aplicación [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es) añadiendo la condición “Beneficiary Module informe realizado”.
- Solicitar y asegurarse de que la organización de destino envía directamente a la Oficina de Internacionalización el Certificado de Calificaciones (*Transcript of Records*) o el Informe de estancia del tutor en la universidad de destino con indicación de las actividades y las horas de investigación realizadas (en el caso de movilidades de corta duración de Doctorado). El documento debe ser enviado por la universidad de destino en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de la estancia a la dirección de correo electrónico: [erasmus.short@uca.es](mailto:erasmus.short@uca.es).
- Solicitar y asegurarse de que la organización de destino envía directamente a la Oficina de Internacionalización el Certificado Final de Estancia (*Certificate of Stay*) debidamente cumplimentado, firmado y sellado según el modelo publicado en la web de la convocatoria en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de la estancia a la dirección de correo electrónico: [erasmus.short@uca.es](mailto:erasmus.short@uca.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWM	Fecha	11/06/2026 00:50:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWM</a>	Página	7/9



El Certificado Final de estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado. En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante serán las que figuren en el certificado de estancia. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función del periodo acreditado.


- Tramitar el reconocimiento de créditos según se indica en el apartado 7 de las bases de esta convocatoria y enviar el justificante de los créditos/horas de investigación reconocidos a la Oficina de Internacionalización mediante CAU una vez completado el trámite.

El incumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria y de las que aparezcan en el Convenio de Subvención (renunciar a la beca, acortar el período de estancia, superar el máximo de días de estancia Erasmus+ en el mismo ciclo, no entregar la documentación obligatoria tras la finalización de la estancia, etc.) conllevará la reclamación por parte de la Universidad de Cádiz del reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo la persona participante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la Universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

## 7. RECONOCIMIENTO

- 7.1. Las personas responsables de la movilidad internacional en los centros UCA son las únicas con competencias académicas en lo relativo a la autorización y el reconocimiento de las estancias Erasmus+. La Oficina de Internacionalización es únicamente responsable de la tramitación y la justificación de la ayuda Erasmus+, no del reconocimiento académico, ya que sus competencias son administrativas, no académicas. Por tanto, es responsabilidad del estudiante elaborar, junto a la persona responsable de la movilidad internacional en su centro, una propuesta de reconocimiento en la UCA, que deberá quedar reflejada en la carta de propuesta adjunta a la solicitud.
- 7.2. Las movidades deberán tener un reconocimiento mínimo de 3 créditos ECTS (en el caso del alumnado de Doctorado la equivalencia será de 25 horas = 1 ECTS).
- 7.3. El reconocimiento no es automático, por lo que la persona solicitante deberá, una vez finalizada la estancia, realizar los trámites necesarios para el reconocimiento en la UCA con ayuda de la persona responsable de la movilidad internacional en su centro.
  - Alumnado de Grado y Máster: deberá tramitar el reconocimiento en la Secretaría de su Campus, a través del CAU habilitado en cada campus para el reconocimiento de créditos, adjuntando la siguiente documentación:
    - Acuerdo de aprendizaje (*Learning Agreement*)
    - Certificado de notas (*Transcript of Records*) proporcionado por la universidad de destino.
    - Impreso de “Solicitud de Reconocimiento de Créditos” debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante y el/la responsable de la movilidad internacional en su centro UCA. Debe solicitar este impreso al coordinador/a de movilidad de su centro, o descargarlo de la web de la convocatoria.
  - Alumnado de Doctorado: deberá tramitar el reconocimiento en la Secretaría de la Escuela Doctoral a la que esté adscrita su programa de doctorado utilizando el impreso “Informe de Aprovechamiento de la Estancia de Doctorado” que le proporcionará su escuela doctoral o que podrá descargar de la web de la convocatoria, adjuntando los documentos pertinentes (generalmente, el acuerdo de aprendizaje, el informe del coordinador en destino y una memoria final).

## 8. RÉGIMEN DE RECURSOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	8/9	

Una vez notificada la concesión o denegación provisional de la ayuda a través de CAU, la persona solicitante podrá presentar alegaciones dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de notificación, que dictará resolución definitiva a la vista de las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo para presentarlas. Las alegaciones se presentarán por CAU en el siguiente enlace: <https://cau-riii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0003>

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de las personas solicitantes deberán realizarse a través del sistema CAU: <https://cau-riii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0003>

## 10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente web:


<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

## 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

## 14. MÁS INFORMACIÓN

Web de la convocatoria: <https://internacional.uca.es/convocatoria-erasmus-short-mobility-ka131-2026-2027/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWM	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWM</a>	Página	9/9	